

El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Miércoles 8 de Agosto de 1883.

Año XI. Núm. 3.151.

Opinion del Sr. Alonso Martínez

«El Imparcial» ha tenido la sinceridad de publicar una carta de su corresponsal en San Sebastian, en la que se exponen las opiniones de nuestro respetable amigo el Sr. Alonso Martínez, contrarias en un todo á la política y soluciones que el periódico independiente defiende.

Vamos á transcribir algunos párrafos importantes de este escrito.

Desmintiendo el calificativo de disidente que la injusticia de sus adversarios le aplica con frecuencia, dice:

«Yo serví á la restauracion al lado del partido conservador, cierto; y la serví lealmente, contribuyendo con todas mis fuerzas á la formacion de un código político, dentro del cual, digan lo que quieran, caben todas las aspiraciones, todos los adelantos y todos los intereses de un país libre.

«El ilustre hombre de Estado que por entonces desempeñaba la Presidencia del Gabinete, entendia que el único medio de afirmar el trono estribaba en agrandar el partido conservador, creyendo, con error notorio, aunque de buena fé, que los vencidos en Sagunto jamás aceptarían la legalidad. Yo, consecuente con los principios que guiaron mi conducta y mi pluma al redactar la Constitucion del 76, creia, por el contrario, que era urgente procurar la formacion de un gran partido liberal que, al lado del conservador, hiciese posible la práctica sincera del régimen parlamentario, asegurando la existencia, la duracion y la prosperidad de la dinastía restaurada. Esta diversidad de criterios, esta disparidad de ideas, este antagonismo radical de medios y de tendencias, ocasionó mi separacion del partido conservador. Hé aquí mi gran disidencia; esa disidencia que todos menos los liberales pudieran reprocharme!

«No, yo nunca me separé de mis amigos por vulgares ambiciones. Si alguna vez, con pesar, me he visto obligado á hacerlo, fué porque mi conciencia, protestando allá en el santuario del alma, me lo impuso; fué porque mi razon, fria y serenamente consultada, me lo aconsejó; y fué en fin, abandonando las tiendas del vencedor por el campo triste de los vencidos.

«Cuando el partido constitucional reconoció la legalidad aceptando la Constitucion del 76, el centro parlamentario que formé al separarme de Cánovas vió acercarse la anhelada hora en que un partido liberal, fuerte, numeroso y disciplinado constituyese el mas valioso sosten de la monarquía. La fusion no tardó en hacerse, porque la imponia la lógica fatal de los hechos. Desde entonces, yo estoy al lado de Sagasta, hoy más devoto ministerial que ayer, dispuesto á secundar su política desde el banco del diputado, en tanto esos que motejan de eterno disidente, se han separado del que los capitaneó valerosamente en los dias de la desgracia y los llevó á la victoria.

«Lo que yo no he hecho nunca, lo que no debe esperarse que haga ahora, es convertirme en ciego instrumento de aventureras voluntades. Para mí el advenimiento de los demócratas á la monarquía es un

hecho de tal magnitud é importancia, que no encuentro otro que comparársele pueda en nuestra historia parlamentaria; pero temo que tan fausto acontecimiento lleve, por intransigencias de los hombres, á convertirse en una gran desgracia.»

Ocupase luego el Sr. Alonso Martínez de la reforma constitucional, y dice:

«Desde el momento en que cada partido exige un cambio de Constitucion para ejercer el poder, la régia prerrogativa no es libre, y el sistema constitucional queda muerto.

«No se me diga que los conservadores aceptan esta Constitucion. Los conservadores, valiéndose de una fórmula hipócrita, dicen que aceptarán cuanto las Cortes con el rey acuerden, pero evidentemente con ánimo de reformarlo á su vez desde el Gobierno. Esta aceptacion, por consiguiente, nada resuelve. No se me diga tampoco que la reforma constitucional habrá de ser imitada y que las Cortes constituyentes se inclinarán ante los poderes constituidos. Reinando D. Amadeo, Martos, que á la sazón era su ministro, declaró en el Parlamento «ex abundantia cordis», y sin que nadie le apremiase á ello, que los artículos 110, 111 y 112 de la Constitucion del 69 no reconocían excepcion alguna, y que, bajo ellos, lo mismo caía el art. 33 que cualquiera otro de los comprendidos en aquel código. Oír esto yo, y lanzarme á los pasillos diciendo que la monarquía había muerto por boca de su ministro, fué todo una misma cosa. Poco tiempo despues, el rey D. Amadeo, triste, solo y abatido, caía de un trono sin fuerza y sin prestigio.

«Por otra parte, ¿dónde está la necesidad de esta reforma y de este cambio constitucional? Yo declaro, y creo que alguna autoridad tienen mis palabras en este punto, que dentro de la Constitucion del 76 cabe la soberanía nacional expresada en el sufragio universal.

«La Constitucion dejó abiertas de par en par las puertas á todas las opiniones legítimas, y no se opone bajo ningún concepto al establecimiento del sufragio universal. Yo pregunto á mis contradictores si se atreverían á calificar de inconstitucional una ley que estableciese este método de eleccion para los diputados.

«En la Constitucion cabe también el juicio por jurados. ¿Qué es, pues, lo que se quiere reformar? ¿Los derechos individuales? La izquierda en esto, siquiera parezca extraño, profesa un liberalismo atrasado. Estos derechos, tal y como los establece la Constitucion del 69, ó no significan nada ó conducen al absurdo. Uno de los hombres mas eminentes de la izquierda, Montero Rios, cuya autoridad no parecerá sospechosa, fué el que limitó y reglamentó en el Código penal y ley de Enjuiciamiento el ejercicio de esos derechos, que tantas veces oímos llamar absolutos é ilegales. Ellos son anteriores á la ley, no deben á ésta su existencia; pero en su ejercicio no son ni pueden ser absolutamente libres.

«Aquellos dias tristes en que el poder encargado de velar por la sociedad era impotente para arrancar el puñal de las manos del asesino, en tanto que no le hubie-

ra hundido en el pecho de la victima, pasaron ya. Ahora bien; la Constitucion del 76, hecha por hombres, ante todo prácticos, consigna los derechos individuales con sus naturales limitaciones, con las limitaciones que el mismo Sr. Montero Rios les impuso en las leyes orgánicas.»

No podemos asegurar nada respecto de la autenticidad de estas opiniones; pero es preciso reconocer que por lo menos son verosímiles y están muy de acuerdo con el claro juicio y recto criterio que distinguen á nuestro querido amigo.

Estas opiniones son las que nosotros, con menos elocuencia, hemos expuesto, y estos argumentos, en nuestro humilde juicio, no tienen contestacion posible.

Si el corresponsal no ha transcrito con toda exactitud alguna frase del Sr. Alonso Martínez, por lo menos puede decirse que ha reproducido lo que debe pensar el ilustre estadista ante los acontecimientos que se han desarrollado durante su ausencia.

Un brindis de Ruiz Zorrilla

En una correspondencia de París que publica «El Porvenir» leemos la reseña de una reunion celebrada hace pocos dias por la Asociacion Literaria Internacional en honor de un escritor húngaro muy ilustre, el Sr. Pulszky. Entre los varios discursos allí pronunciados se encuentra el extracto del brindis político que hizo el jefe de los republicanos-progresistas, y cuyos principales conceptos ofrecen bastante interés. Hé aquí los párrafos de la carta referida, donde se da cuenta de la actitud y el pensamiento del Sr. Ruiz Zorrilla sobre la actual situacion política:

«Despues de agradecer la muestra de afecto con que fué saludado por los liberales franceses, el señor Ruiz Zorrilla brindó por el eminente húngaro que supo en su país conservar la libertad, cosa mas difícil que conquistarla; por el Sr. Chodkiewicz, cuya presencia allí le recordaba las luchas de la España liberal; por el Sr. Lepere, cuyo acto, levantándole el destierro de Francia, ha grabado en su alma con los indelebles caracteres de la gratitud mas profunda; por Italia, por Francia... por Francia, cuya hospitalidad no podrá olvidar nunca, á quien desea y por quien hace el mas ardiente voto de que desaparezca toda diferencia en el gran partido republicano que, para bien de la libertad y el progreso del mundo, rige los destinos de la nacion francesa!

—Ante todo,—dijo el Sr. Ruiz Zorrilla,—yo amo á mi patria! Y su voz conmovida, en que palpaban los latidos de un corazón ardiente, encendida por la llama del amor mas grande de la tierra que ha producido tantos héroes y tantos mártires, temblaba de emocion al pronunciar el nombre querido de la patria, y el acento de dolor y amargura con que fué pronunciado produjo tal impresion en la concurrencia, que le interrumpió con una salva de aplausos, saludando al honrado ciudadano alejado de su país hace nueve años, y calumniado y perseguido por los gobiernos de la Restauracion.

—Despues de mi patria amo á mi raza

y despues de mi raza amo á la humanidad.

»Luego, el señor Ruiz Zorrilla, con ese acento honrado y persuasivo de sus profundas convicciones, habló algo de España.

—Condono,—dijo,—condenaré toda mi vida la revolucion, cuando la revolucion no es justa; y nunca es justa,—añadió,—si no es producto de la voluntad del pueblo. Mientras la libertad sea un hecho, y los derechos del hombre estén escritos en el Código, y el sufragio universal exista, y la soberanía nacional tenga medios de manifestarse legalmente, la revolucion será un crimen. No hay derecho para perturbar á un pueblo cuando este disfruta aquello que le pertenece.

»Examinó luego la situacion actual de España: su presupuesto, su lista civil, la influencia del clero, y citó el caso anómalo de que, mientras el Presidente del Consejo de ministros tiene 6.000 duros de sueldo, el arzobispo de Toledo cobra 9.000 á más de los emolumentos. Habló de la política actual, sin ocuparse para nada—dijo con desdeñoso acento—de algo que Francia desprecia é Italia aborrece. Puso de relieve los actos de los gobiernos doctrinarios de España, que rechazan el sufragio universal y los derechos del hombre, y otorgan, segun sea mas ó menos mixtificadores de las ideas que sustentan, un tanto de libertad, convencional y arbitrariamente, que es elástica como el doctrinarismo de los que la otorgan un día y la hacen desaparecer el siguiente. Dijo que un pueblo no puede vivir como el nuestro, sujeto al capricho de los gobiernos, no del propio derecho, sino de las mercedes de éstos. No es posible vivir de tolerancia, siempre depresivas, que jamás garantizan los derechos. No debe admitirse de limosna lo que de derecho corresponde; aquella se concede ó no se concede, y depende de la compasion del que la otorga; éste se reconoce y se sanciona, y si es indigno de un carácter varonil y entero mendigar limosna (el Sr. Ruiz Zorrilla aludia á su situacion actual), ¿cómo no ha de serlo para un pueblo que aspira á que se le garantice el libre ejercicio de sus derechos, anteriores y superiores á toda ley escrita y á todo poder constituido?

»La moderacion y la templanza resaltaban en esta parte del discurso del señor Ruiz Zorrilla, que continuó hablando de las evoluciones y la revolucion, no declarándose partidario de esta sino en el caso en que la obstinacion de los gobiernos haga imposible escribir en los Códigos los derechos políticos del ciudadano y realizar en la práctica su libre ejercicio. Despues de pintar un cuadro acabadísimo de la situacion en que se encuentra España, «tal es el caso—dijo—en que se halla hoy mi país, y tales los poderosos motivos que tiene la España republicana y democrática para ser revolucionaria»

MADRID 4 DE AGOSTO.

Por el ministerio de la Guerra se ha dictado hoy una real orden circular, disponiendo que en vista de las frecuentes dudas que se suscitan respecto á la forma de llevar á cabo la observacion á que de-

ben sujetarse los jefes, oficiales é individuos de tropa presuntos enagenados, que no tienen derecho á retiro, así como el ingreso de los mismos en el manicomio de Leganés, único declarado oficial, se previene á los capitanes generales y demás autoridades militares, que se atengan estrictamente á lo que respecto á alienados previenen terminantemente las reales órdenes de 26 de febrero de 1851, 7 de marzo de 1853, 27 de abril de 1864 y 4 de mayo de 1883, que resuelven cuantos casos puedan ocurrir respecto á este asunto, debiendo antes las autoridades militares esperar les corresponda turno en dicho manicomio á los enfermos y que se halle asegurado por la Hacienda el pago de las estancias. Hasta que esto se verifique se previene que los declarados dementes continúen en los hospitales militares donde han sufrido la observación.

Hoy se han recibido en Madrid, por la vía de Nueva-York, las siguientes noticias de la isla de Cuba:

«Habana, 20 de julio.—El vapor «City of Washington»; que ha llegado aquí procedente de Veracruz, y que saldrá mañana para Nueva York, está en medio de la bahía aislado y bajo observación á causa de tener á bordo 27 enfermos entre sus pasajeros y tripulación. En la travesía desde Méjico hubo una defunción. No está bien definida la naturaleza de la dolencia, pero se cree causada por haber bebido agua tomada en Veracruz. Cuando el vapor zarpó de aquel puerto no había enfermedad á bordo; al tocar en el Progreso habían caído enfermas cinco ó seis personas, número que aumentó hasta 27 en el viaje á la Habana.

Un despacho posterior dice: «La Junta de Sanidad ha declarado fiebre amarilla la enfermedad á bordo del «City of Washington». Los pacientes han sido trasportados al hospital, y todos ellos, menos dos, son de la tripulación. El médico y el panadero de á bordo fallecieron anoche. El individuo que murió en el mar fué el maquinista. El vapor ha sido fumigado y saldrá mañana para Nueva-York.

A las once de esta mañana zarpó de aquí para Nueva-York el vapor «Niágara», en que se había declarado un incendio hallándose frente á la costa de Florida. Diez gabarras salieron al mar con la carga del vapor que se hallaba en estado de putrefacción, y la echaron al agua.

Habana, 21 de julio.—Los periódicos de aquí dicen que la goleta americana «Rebecca», surta en Sagua, se hallaba en la misma dificultad que la tuvo recientemente en Cienfuegos el bergantín «Netti», que fué embargado y vendido en pública subasta por violación de las ordenanzas de aduanas.»

La «Izquierda dinástica» desea que se lleve á cabo el catastro en España, por un sistema práctico. Las ventajas que producirá al Estado son las siguientes, según nuestro colega:

1.ª La descripción gráfico parcelaria de la propiedad inmueble, rústica y urbana.

2.ª Su evaluación individual y colectiva por fincas, masas del cultivo y circunscripciones municipales.

3.ª El valor de la riqueza pecuniaria por clases y localidades.

4.ª El descubrimiento de la materia imponible, hoy oculta, y la mejora de las calificaciones de terrenos, plantíos y arbolados.

5.ª La investigación natural y fructuosa de la fincabilidad y derechos reales que deben pertenecer al Estado.

6.ª El censo de la población con su individualidad y agrupaciones generaló, ícas y geográficas.

7.ª El crédito territorial y los bancos de fomento agrícola, por consecuencia del perfeccionamiento del registro de la propiedad.

8.ª Un centro general de información en materias de hecho y facultativas perfectamente garantido en el interés del Estado y de los particulares; pero de tal modo dispuesto, que sirva además de inteligencia práctica á la administración activa en todos sus ramos y servicios.

9.ª Un nuevo arbitrio ó prestación voluntaria que podrá llamarse «Renta del Registro»; pero tan pingüe, que superaría en mucho al impuesto hipotecario.

Y 10.ª Como síntesis del conjunto, ó sea consecuencia de la organización fisiológica de los datos auténticos que se indican, la «Estadística general activa de España», en todas sus manifestaciones, sin aumento de gastos, ó lo que es más, sin gravámen del Tesoro.

Lamentos de un periódico independiente:

«La frecuencia con que se repiten los suicidios, las noticias de quiebras y de ruina de grandes capitales, el rebajamiento moral que se nota al estudiar caracteres, el escepticismo en política, las irregularidades en administración, todo eso que robosa y palpita á poco que se fije la atención en el modo de ser de la sociedad actual, indica un mal gravísimo.

¿De qué nace? De una ambición insensata, de un deseo pueril, en la apatencia, pero de grandes trascendencias, del afán que aquí muestra cada cual en salirse de su esfera.»

Gacetilla.

Nos han llegado noticias de Alayor referentes á la fiesta que ha de celebrarse el domingo próximo en dicho pueblo en honor de San Lorenzo. Además de las funciones religiosas que tendrán lugar en la iglesia parroquial, habrá baile en la noche del sábado y por la tarde del domingo frente el casino *Las Delicias* situado en la plaza nueva. La banda de música será dirigida por don Estéban Bagur de esta ciudad, y á la hora acostumbrada tendrán lugar las carreras de caballos y otras.

Según hemos oído decir, promete la fiesta estar muy animada y á ella le prestará mayor vida el carácter jovial de los alayorenses. De esta población irán algunos coches conduciendo familias de la misma.

LLamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que en el lugar correspondiente publicamos de la Agencia del Banco de España en Menorca.

Es interesantísimo, pues trata del cobro del primer trimestre de la contribución industrial.

Por el correo de hoy remite á Palma la Alcaldía de esta Ciudad, para la correspondiente aprobación de los mismos, el reparto de la contribución territorial, cultivo y ganadería y

el padrón de cédulas personales correspondientes al actual año económico.

Despachados estos trabajos, en los que intervinieron los escribientes temporeros, creemos que el Ayuntamiento reducirá el personal de sus oficinas á mucho menor número de empleados, aunque el suficiente para la tramitación de sus servicios ordinarios. Así lo esperamos de dicha Corporación, que principalmente debe atender al estado económico de sus fondos si quiere merecer los plácemes de toda persona imparcial.

Movimiento de población ocurrido en este Distrito municipal desde el día 2 al 8 del corriente.

Nacimientos	2
Defunciones	10
Diferencia en menos	8

«El Isleño» del día 4 del actual inserta un artículo, primero de la serie que se propone publicar su autor, el abogado residente en Ibiza, D. Felipe Curtoys, encaminados á probar la imperiosa necesidad que existe de establecer en aquella isla una Audiencia de lo criminal.

El señor Curtoys trata de demostrar que Ibiza necesita un Tribunal de esta clase, ya por el número de habitantes que contiene, ya por sus condiciones topográficas, ya por el número relativamente excesivo y cada año mayor de sumarios que en ella se instruyen, fijándose en otras consideraciones no menos atendibles é importantes.

La idea que se defiende en dicho trabajo la hemos patrocinado ya por lo que toca á esta Isla, convencidos como estamos de los inconvenientes que nos traería el establecimiento del juicio oral sin la Audiencia de lo criminal en esta ciudad.

Hoy se ha reunido en las Casas Consistoriales de esta ciudad la comisión de Obras públicas del Ayuntamiento de la misma, con el fin de redactar los pliegos de condiciones que han de servir para las subastas de las obras que deben verificarse en el Teatro principal de esta ciudad y en la plaza de la Verdura de la misma.

Y mañana volverá á reunirse para formular el pliego de las que deben tener lugar en las Casas Consistoriales, cuyas obras se adjudicarán, como aquellas, por medio de subasta.

Sabemos que en unas y otras, pero principalmente en las obras del edificio consistorial, se tiene el propósito de ejecutar lo más indispensable, ajustándose á las leyes de la economía que hace indispensable el estado precario de la hacienda del Municipio, estando decididos los señores que componen la espresada Comisión á rechazar todo lo que trascienda á lujo y á sibaritismo.

Aplaudimos los firmes propósitos de los espresados Concejales, así como el que consideren la subasta como medio el más económico para las obras de que se trata; oponiéndose de hecho á aquel descabellado principio de que las obras hechas por administración salen mejores y más baratas.

En el día de hoy han ingresado en la cárcel de este partido un deportado cubano y una mujer de este vecindario con el fin de sufrir cuatro y dos días de arresto que respectivamente se les ha impuesto por el Juzgado municipal de esta ciudad en juicio de faltas sobre mal trato de obra y de palabra.

Para Palma ha embarcado hoy el vapor *Nuevo Mahón* un caballo.

Nos consta que la dimisión que con fecha 29 de Julio último hizo del destino de Médico-Director de este Lazareto, nuestro amigo don Antonio Mercadal y Pons, la elevó por el correo directamente al Ministro, resultando por lo mismo inexacto que le fuese entregada aquella, como ha venido diciéndose, por persona alguna, ni parienta ni amiga del dimisionario.

También sabemos positivamente que una de las razones que tuvo el señor Mercadal para dimitir su cargo, fué la poca salud de que disfrutaba desde el mes de Diciembre último; y pudo, y no lo hizo, por deferencia y respeto á un muy distinguido amigo suyo, apoyar su renuncia en el papel desairado y hasta poco honroso que, según él deja á los Directores de Lazaretos, la prevención 3.ª de la Orden, no Real como se ha dicho, sino de la Dirección General del ramo, fechada en esta ciudad el día anterior al de haberse cursado la dimisión de que se trata.

Véase, pues, como alguien ha oído campanas, pero no sabe de cual torre partían.

El día veinte y ocho del pasado mes llegó á Aden el vapor correo de Filipinas «Valencia» propiedad del Sr. Marqués de Campo cuyo buque se dirige al Lazareto súplico de este puerto.

En la calle de San Nicolás, como dijimos ayer, se está montando la galería de figuras de cera de tamaño natural y de movimiento, bajo la dirección de su propietario don Antonio Camprubi, representando acontecimientos históricos acaecidos recientemente, tanto nacionales como extranjeros y retratos de personajes célebres los cuales pertenecen todos á la historia.

A continuación publicamos algunos de los hechos representados en la espresada colección:

GRUPO I.

Representa la más benéfica obra que tiene en sí la humanidad, la Caridad Cristiana.

Siete figuras de movimiento, que representan ejecutar uno de aquellos actos que tienen lugar todos los días en los asilos á cuyo fin establecidos en las poblaciones más importantes del mundo civilizado.

Una nodriza presenta á las Hermanas de la Santa Casa un niño de corta edad, que éstas le tienen confiada para su crianza.

Sentada, una Hermana, tiene en su regazo la criatura, á quien suministra alimento. Rodéanla cuatro niñas de edad un poco más avanzada que aquella, las cua-

les contemplan los movimientos de la Hermana y del niño, con la mas tierna y candorosa actitud.

GRUPO II.

Representa un atentado de robo y asesinato acaecido en la provincia de Badajoz, el dia 17 de Octubre de 1880, en una casilla de guarda-vias del ferro-carril.

Preséntase á la misma un hombre vestido de mujer, cuando la dueña se hallaba sola en casa, ocupando el puesto de su marido; pidióle á esta agua que beber, afectando gran sed causada por el cansancio de un largo viaje. Ella, complaciente, se disponia á servirle, y se apercebíó de que la tal mujer no era más que hombre vil y miserable, que pretendia robarle la mensualidad que su marido habia cobrado el dia anterior. Empezó á dar gritos de ¡socorro! y el, al verse descubierto, quitóse la ropa de mujer, cogió un niño de corta edad que aquella tenia en la cama, y lo metió de piés en la lumbre, á fin de que la desdichada madre dejase de gritar. Esta, impelida del amor maternal, cogió una hacha que le servia para cortar leña, y se defendió con ella heroicamente, hasta que á sus gritos de desesperacion acudieron los vecinos y una pareja de la Guardia civil, que en aquel instante pasaba accidentalmente por una carretera vecina á la casilla, salvando á los infelices, madre é hijo.

Los guardias prendieron al ladron, encontrándole perfectamente armado, y á más, un pito colgado del cuello, el cual tocaron, y á su vez acudieron dos ladrones mas, que habian permanecido ocultos á poca distancia de la casilla, quedando presos los tres, siendo el primero muerto á garrote vil un mes despues del atentado.

GRUPO III.

Representa el asesinato de S. M. I. Alejandro II de Rusia.

Tal acontecimiento tuvo lugar el dia 13 de Marzo de 1881 en San Petersburgo.

El Emperador acababa de asistir á una revista militar, dirigiéndose en coche al Palacio de Invierno, cuando al pasar junto al Muelle del Canal Catalina, ó sea frente al Palacio Miguel, un jóven llamado Rusacoff, de unos 21 años de edad, alumno de la Escuela de Minas de San Petersburgo y afiliado al partido nihilista, le arrojó una bomba, sistema Orsini, debajo del coche, destrozando las ruedas y parte trasera del mismo, é hiriendo mortalmente á dos individuos de la escolta de Cosacos que acompañaban al Emperador, y á un niño de siete años de edad, que en aquel momento fatal pasaba por aquel sitio.

El Emperador se apeó del carruaje, acercóse maquinalmente á los desgraciados heridos, lamentando la triste suerte que les habia cabido, y otra bomba igual á la primera reventó bajo sus piés. La habia arrojado un hortelano llamado Micaelok, tambien á impulsos del nihilismo.

Por esta última quedó mortalmente herido el Emperador, con las piernas y bajo vientre destrozado de tal manera, que no tuvo ánimo para pronunciar otras palabras que «¡Me muero!... ¡Socorro!...»

El comandante Novikoff, que acompañaba al Emperador, sostuvo á éste en sus brazos al caer, y le subieron al trineo del coronel Damicoff, que acertaba á pasar por el lugar de la catástrofe en aquel instante.

El Emperador fué llevado al Palacio de Invierno, en donde murió tres horas despues.

El primer asesino trató de evadire, y viendo que esto le era imposible, sacó un révolver de su bolsillo, queriéndose matar, mas, un cabo de policia cosaca lo prendió en el acto, arrancándole el révolver de entre las manos.

El segundo asesino, ó sea Micaeloff, habia ya caido herido por un casco de la misma bomba, arrojada por él al Emperador, y fué llevado al hospital, en donde murió tres dias despues, durante los cuales no quiso pronunciar ni una palabra en contestacion á las muchas preguntas que se le hicieron con respecto al móvil de su atentado.

Rusacoff murió ahorcado algunos dias despues, junto con otros nihilistas, incluso una mujer.

S. S. LEON XIII

Monseñor Joaquin Pecci nació en Carpinetto (Italia), el dia 2 de Marzo del año de 1810.

El dia 13 de Marzo de 1837, á los veintisiete años de su edad, fué colocado como prelado doméstico al lado de Gregorio XVI, y éste le nombró refrendario de una y otra signatura.

En 1843 fué nombrado arzobispo de Damietta, y enviado en calidad de Nuncio Apostólico cerca del Rey de los belgas.

El Papa Pio IX le quiso publicar, por él solo, en el Consistorio del 9 de Diciembre de 1853, Cardenal de la Orden de Presbíteros bajo el título de San Crisóstomo.

El cardenal Pecci, cuando murió Pio IX estaba desempeñando el cargo de Camarlingo, que equivale á Gobernador interino de la Iglesia en lo que no es atribucion exclusiva del Pontificado. El 20 de Marzo de 1878 subió á la Silla Episcopal, en donde sigue siendo hoy, digno sucesor de aquel, con el título de Leon XIII.

GRUPO IV

Representa una de las desgarradoras escenas que acontecieron en Saida, provincia de Oran, á mediados de Junio de 1881.

Horribles asesinatos que hicieron los bárbaros defensores de la ley de Mahoma, los fanáticos moros contra los infelices residentes en dicha poblacion. Estos, afrontando los calores del Africa é impulsados por el hambre y la miseria, abandonaron su patria nativa, dirigiéndose allí para ganarse el sustento de la vida por medio del trabajo; la mayor parte estaban ocupados en la elaboracion del esparto y enriquecian el país bajo cuyo pabellon se amparaban.

El gobierno francés es el dominante de la provincia; sus tropas abandonaron un dia las fronteras, y del interior del Africa aparecieron las fieras humanas, tituladas mas tarde «huestes de Ebu-Amema,» las cuales asesinaron horrorosamente á cuantos españoles encontraron ante su paso feroz.

Mujeres sin marido quedaron allí, padres sin hijos, huérfanos, restos de familias deshechas, que fueron trasportadas despues á las playas españolas.

En este grupo de figuras, que tales desastres representa, se incluye el retrato de un «morabul,» sacerdote mahometano, que predica allí la Guerra Santa, cuya voz respeta y obedece el árabe feroz, y bajo cuya voz milita el defensor de la religion mahometana.

Finalmente, el retrato de Ebu-Amema, como complemento del grupo. Las fechorías de este caudillo árabe son ya conocidas del mundo entero. Ha logrado ser el más famoso africano de los tiempos moder-

nos, acérrimo defensor de las leyes consignadas al Korán.

GRUPO V.

Representa los últimos instantes de la primera mártir de la libertad española.

Doña Mariana Pineda, natural de Granada, nació el dia 1.º de Octubre del año 1804; casóse á la edad de 15 años, á los 18 enviudó, quedándole de este matrimonio dos hijos, un niño y una niña.

Por sus procedimientos revolucionarios fué encausada varias veces, y últimamente lo fué por haber bordado una bandera con la cual debia proclamarse la libertad en Andalucía el año 1831, y 27 de su edad, bajo el reinado de Fernando VII.

Al interior de un triangulo verde, bordado al centro de la bandera, se leian estas palabras, bordadas tambien y de color carmesí: *Ley, Libertad é Igualdad.*

El gobierno de S. M. consideró esto como un gran crimen hecho á la nacion, y sus jueces sentenciaron á doña Mariana á la pena capital; añadiendo á su delito el de no haber querido descubrir los cómplices de su obra.

Durante su prision en el Beaterio de las Egipcias y momentos antes de morir le presentaron varias veces sus hijos, para probar si movida por el amor maternal lograrian convencerla á fin de que descubriese el complot que se creian haberse tramado.

Decíale sus hijos: «Madre mia: descubre á los que te han hecho bordar la bandera y te perdonarán.» Ella contestaba siempre: «Hijos míos: muero por la libertad de los hombres, y prefiero morir á ser traidora á la patria y madre de esclavos.»

Fué sacrificada el 26 de Mayo de 1831. D. José Garzon, cura-párroco de la iglesia de Santa María de Granada, fué quien la acompañó al cadalso, y Vicente Pita el ejecutor de su muerte.

GRUPO VI.

Juan Diaz Garayo, apodado el «Saca-Mantecas».

Nació en Aguilaz, pueblo situado á corta distancia de la villa de Salvatierra, provincia de Alava.

Este hombre, hijo de humildes labradores, llegó á ser uno de los criminales mas famosos de los tiempos modernos.

Durante su vida no abandonó nunca la profesion que habia heredado de sus padres.

Fué marido de dos mujeres.

Casóse primero con una soltera campesina de Vitoria, con quien tuvo cinco hijos, de los cuales le sobrevivieron tres.

Al cabo de siete años de matrimonio enviudó, casándose despues con una viuda de carácter áspero y duro que, por su mal comportamiento de madrastra, le ahuyentó los tres hijos de su casa paterna, que fueron vagando perdidos por el mundo.

Murió al fin la mala madrastra, y aquellos no se acordaron jamás de su padre, que, al verse solo en el mundo, sin calor de familia, dió rienda suelta á sus pasiones venéreas, las cuales fueron su perdicion. Violaba á cuantas mujeres le venian á mano en los sitios despoblados. La que de buen grado no quería ceder á sus torpes deseos la estrangulaba, le abria el vientre y le sacaba los intestinos, arrojándolos despues esparcidos por el suelo.

Por los alrededores de Vitoria se encontraban muy á menudo estos crímenes, mientras la justicia buscaba en vano al criminal, que llegó á ser muy temido de las mujeres. Estas no se atrevían á salir solas fuera de la ciudad por temor de ser cogidas por el temible *Saca-Mantecas*, cuyo apodo era ya conocido por la España entera.

Durante su vida criminal llegó á matar hasta trece mujeres, de edad mas ó menos avanzada.

Por fin cayó en manos de la justicia; él mismo relató sus crímenes, y le dieron garrote vil en Mayo del año 1880.

Por existir todavía las familias de las víctimas, no se mencionan éstas.

Los pasajeros salidos en la tarde de hoy á bordo del vapor-correo «Nuevo-Mahónés» son los siguientes:

Para Palm

Don Roque Foncuberta, Magdalena Miranda, Ana Pons, Francisco Bosch, Francisco Font, Antonio Fernandez, Jaime Perez, dos hijos de D. Roque Foncuberta, Jaime Mesquida, Juan Vidal, Domingo Guach, Miguel Mir y una hija, Antonio Quintana, su esposa y una hija, Antonio Fortuny, José Bosch, José Triay José Ferrer, Cristóbal Acosta.—Total 22.

Para Argel

Mme. Nugh Jeanne y un hijo, D. Alberto Olives, Domingo Tuduri, Lorenzo Orfila, Bartolomé Capó, Pedro Capó, Francisco Pons, Gabriel Vidal, Francisco Cardona, su esposa y un hijo de pecho y su madre, Jaime Floril, Sebastian Vidal, su esposa y un hijo de pecho, Francisca Sintés y dos hijas, Antonia Sintés, Catalina Moll, Juana Moll, Miguel Corantí, Catalina Vinent, Juan Tutzó, Margarita Capó, Agueda Meliá, José Bosch, Rafael Pons, Marcos Goñalons, Antonio Alegre, Juana Vidal, Margarita Olives, Catalina Pons, Margarita Quintana y una hija, Juana Cardona y una sobrina, Juan Olives, Pedro Roca, Simon Bonet, Francisco Mercadal, Lorenzo Sintés, Jaime Mercadal, Juan Pons, Margarita Pons, Rafael Triay y un hermano, Anunciado Espineta y esposa, María Curt y dos hijos.—Total 54.

TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL

DE EL BIEN PUBLICO

Madrid 8.—11'45 m.

Es muy censurado por los partidos políticos el que continúe en Aguas-Buenas el Sr. Sagasta, en vista de los sucesos ocurridos en Badajoz.

Los señores Serrano, Martos y Lopez Dominguez han ofrecido su concurso al Gobierno para combatir el movimiento revolucionario.

Madrid 8.—12'50 m.

Es falso haya dimitido el ministro de la Guerra general Martinez Campos.

Se ha prohibido el lenguaje convencional secreto en los telegramas particulares.

La prensa del partido izquierdista para mortificar al Gobierno dice que los gobiernos cuando se ven perdidos apelan á las farsas para vivir un dia mas.

El periódico «El Progreso» en un artículo bien razonado se felicita del rápido desenlace de la insurreccion.

«El Porvenir» órgano defensor del Sr. Ruiz Zorrilla entiende que la lucha entre la nacion y la libertad durará hasta fin del siglo.

En el Cairo no ocurrió ayer defuncion alguna de colera.

4 P. 61'25

Madrid 8.—12'65 t.

Los jefes de la sublevacion fracasada en Badajoz señores Vega y Landa han publicado un manifiesto en Portugal protestando contra las noticias propaladas por la Agencia Havas que dice que la insurreccion no tenia mas objetivo que justificar la inversion del dinero recibido; declaran dichos jefes que estaban comprometidas otras plazas para secundar el movimiento.

Caso de que el gobierno les comunicase enviando fuerzas para sofocarlo ó que no les secundasen por medidas gubernativas dice retiraronse á Portugal por ordenes del grupo republicano que dirigia el movimiento.

Dicen era el programa, reforma administrativa: Constitucion de 1869: abolicion de la esclavitud: república española: servicio militar obligatorio; y la politica dirigida por Zorrilla y Salmeron.

Esto demuestra la falsedad de los rumores acogidos por la prensa izquierdista que no tienen mas objeto que mortificar al Gobierno.

Seccion comercial.

Madrid 7.

4 p. ∞ perpétuo.	64'15
4 p. ∞ amortizable.	76'50
B. Hipotecarios de Cuba.	96'90

BANCO DE MAHON

Bolsa de Barcelona 7 de Agosto 3'45 t.

Dinero

EFFECTOS PÚBLICOS.

4 por ciento int.	63'860
4 p. ∞ amortizable	75'750
B. H. de Cuba.	96'750

ACCIONES.

B. Hispano Colonial.	62'250
F.-Carril de Barcelona á Francia.	83'500
Fer. Car. del N. de España	108'500
F-C de Alicante.	95'000
Orenses	25'750

OBLIGACIONES

Id. Tarrag. Barna. y Francia 3 p. ∞	60'500
F-C. de Medina del C Orense y Vigo.	44'500

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Ciriaco y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad en S. Francisco.

Santo de mañana.

Stos. Justo y Pastor mártires.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Despachados el 8.

Para Barcelona bergantin «Bella Sabur» cap. D. José Ferrer con 11 trips. y lastre.

Para Palma vapor correo «Nuevo-Mahonés» cap. D. Miguel Tudury con 22 tripulantes efs. y la correspondencia.

ANUNCIOS.

Intendencia Militar de las Baleares.

El Intendente militar de Baleares hace saber: Que debiendo contratarse segun lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director General de Administracion Militar en 1.º del actual por el término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre del año siguiente y un mes mas, si así conviniese á la administracion militar, las cantidades de artículos que se expresan en el cuadro que á continuacion se detalla, considerados necesarios en las factorías de subsistencias del Distrito para atender al suministro del Ejército; se convoca por el presente á una pública y simultánea subasta que tendrá lugar á las doce del dia diez de Setiembre próximo en los estrados de esta Intendencia y Comisaría de guerra de Mahon con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, al de precios limites que también se exhibirá y publicará con ocho dias de anticipacion á la subasta, y al modelo de proposicion que al final de este anuncio se expresa en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones antes de la hora del dia indicado en pliegos cerrados extendidos en papel del sello de 11.ª clase y hallándose presentes ó legalmente representadas en el acto de la licitacion para esclarecer

las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptacion firmar el acta de remate.

Cuadro expresivo de las cantidades de artículos que se calculan necesarias durante un año en cada una de las factorías que se detallan.

Factoría de Palma.

44 q. m. harina 1.ª clase para pan de hospital.
365 q. m. harina 1.ª clase para pan de tropa.
770 q. m. de 2.ª
365 q. m. de 3.ª
2312 hectólitos cebada
2526 q. m. paja.
790 q. m. leña.

Factoría de Mahon.

63 q. m. harina 1.ª clase para pan de hospital.
447 q. m. harina 1.ª clase para pan de tropa.
894 q. m. de 2.ª
447 q. m. de 3.ª
330 hectólitos cebada.
300 q. m. paja.
1200 q. m. leña.

Estas cantidades podrán aumentar ó disminuir segun lo reclamen las exigencias del servicio.

Palma 6 Agosto de 1883.—José Crespo.

Modelo de proposicion

D. N. N. vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida con el núm..... por (tal dependencia) en..... de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones formulados por la Intendencia militar de este Distrito en 27 de Julio próximo pasado bajo los cuales se saca á pública subasta la adquisicion de varios artículos con destino á las factorías de subsistencias del Distrito, se compromete con arreglo á los mismos á la entrega de (la proposicion es general para todos los artículos y factorías) la totalidad de los artículos que se subastan al precio de tantas (en letra) pesetas el q. m. de harina de 1.ª clase para pan de hospital en Palma; tantas pesetas el q. m. de harina de 1.ª clase para pan de tropa en Palma; tantas pesetas el q. m. de harina de id. para hospital en Mahon; tantas pesetas el q. m. de id. para pan de tropa en id. (continuándose en esta forma todos los demás artículos que se subastan); cuando la proposicion sea parcial con referencia á uno ó varios artículos de una ó ambas factorías se expresará que la entrega será de (tal ó tales artículos en tal ó tal factoría á los precios de tantas pesetas en una ú otra ó en ambos, el hectólito ó q. m. segun la unidad de medida y peso) acompañando en garantía el talon de depósito que marca la condicion 6.ª del citado pliego.

(Fecha y firma del proponente).

BANCO DE ESPAÑA

Agencia de Contribuciones de Menorca.—Calle de Gracia 44.

La recaudacion del primer trimestre de 1883 á 84 de la contribucion Industrial de este distrito municipal tendrá lugar en esta Agencia desde el dia 12 del corriente de 8 á 2 del dia.

Al propio tiempo se cobrarán los recibos de las cuotas domiciliadas de Alayor, Mercadal y Villa-Cárlos, á los propietarios residentes en esta Ciudad.

Cuando se reciban los recibos talonarios de la territorial de Mahon, Ciudadela y Ferrerías se anunciará

su cobranza por los medios de costumbre.

Mahon á 7 de Agosto de 1883.—P. El Agente, José Carreras.

Intendencia Militar de las Baleares.

El intendente de las Baleares hace saber: Que debiendo contratarse segun lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Director General de Administracion Militar en la Circular de 31 de Julio próximo pasado para el término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre del año siguiente y un mes mas, si así conviniera á la administracion Militar, las cantidades de artículos que se expresan en el cuadro que á continuacion se detalla, considerados necesarios en las factorías de utensilios de este Distrito para atender al suministro del Ejército, se convoca por el presente á una pública y simultánea subasta que tendrá lugar á las doce del dia once de Setiembre próximo en los estrados de esta Intendencia y Comisaría de guerra de Mahon, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, al de precios limites que también se exhibirá y publicará con ocho dias de anticipacion á la subasta, y al modelo de proposicion que al fin de este anuncio se expresa, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones antes de la hora del dia indicado en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 11.ª y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitacion para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptacion firmar el acto de remate.

Cuadro expresivo de las cantidades de artículos que se calculan necesarios durante un año en cada una de las factorías que se detallan.

Factoría de Palma.

50 Hectólitos de aceite.
677 Quintales métricos de carbon.

Factoría de Mahon.

42 Hectólitos de aceite.
704 Quintales métricos de carbon.

Estas cantidades podrán aumentar ó disminuir segun lo reclamen las exigencias del servicio.

Palma 6 Agosto 1883.—José Crespo.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... con cédula personal de tal (clase) expedida con el número..... por (tal dependencia) en..... de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas por la Direccion General de administracion Militar en 19 de Julio último, bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de varios artículos con destino á las factorías de utensilios de este Distrito se compromete con arreglo á las mismas á la entrega de (si la proposicion es General para todos los artículos y factorías) la totalidad de los artículos que se subastan á los precios de tantas (en letra) pesetas el hectólito de aceite en Palma; tantas pesetas el id. de id. en Mahon (continuándose en esta forma todos los demás artículos que se subastan); cuando la proposicion sea parcial con referencia á uno ó varios artículos de una ó ambas factorías se expresará que la entrega será de (tal

ó tales artículos en tal ó cual factoría á los precios de tantas pesetas en una ú otra ó en ambas el hectólito ó quintal métrico segun la unidad de medida ó peso) acompañando en garantía el talon del depósito que marca la condicion 5.ª del citado pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Don Guillermo Sintés y de la Torre Juez municipal suplente de la Ciudad de Mahon encargado del Juzgado.

Hago saber: que el dia diez y siete del actual á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, varios muebles y efectos embargados al disuelto Casino de la Union en méritos de juicio verbal que contra el mismo sigue en este mismo Juzgado D. Pascual José Hernandez y Olives, sobre pago de cantidad, cuyos muebles y efectos quedan de manifiesto en poder del Depositario D. Miguel Parpal y Pons; en la inteligencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo y que en dicha subasta se prescindirá de lo que establece el artículo mil quinientos de la ley de enjuiciamiento Civil, debiendo solo los que se presenten como postores exhibir su cédula personal.

Mahon cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—G. Sintés de la Torre.—Ante mí, Alejandro Gavasso, Srio.

D. Guillermo Sintés de la Torre Juez municipal suplente de esta ciudad haciendo las veces de Juez de 1.ª Instancia en el expediente que se dirá.

Hago saber: Que el dia diez de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, se venderá en la audiencia de este Juzgado siendo la postura competente y en pública subasta, la casa números once y trece de la calle de Alonso tercero de esta ciudad, bajo el tipo de seis mil pesetas, arregladamente al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario: pues así lo tengo mandado á instancia de su dueño el menor D. Pedro Mir y Mir en virtud de providencia asesorada de hoy dada en el expediente instruido sobre concederle autorizacion para la referida venta. Los licitadores deberán exhibir su cédula personal.—Mahon 9 de Julio de 1883.—G. Sintés de la Torre.—Ante mí, Juan Pons Esno.

PERDIDA

La persona que hubiese encontrado un brazalete de oro que se ha perdido por una de las calles de esta ciudad, y lo entregue en esta imprenta, además de las gracias recibirá una gratificacion.

PARA ARGEL

Saldrá á mediados de la semana presente el pailebot **MARIA** su patron Juan Ramon admite carga y pasajeros y lo despacha D. Jaime Marqués.

PARA ALICANTE

Saldrá el viernes de esta semana la balandra

ANTONIETA

patron José Ortega. Admite carga y pasajeros y la despacha D. Cristóbal Tomás de este comercio.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.